

**ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 2020, DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,
PLANIFICACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE
SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO
PARA EL PERÍODO 2020-2023 EN RELACIÓN CON DOS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, AUTÓNOMOS Y ECONOMÍA SOCIAL.**

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias que el artículo 5 de la citada Ley atribuye a los titulares de los Departamentos, se aprobó, por Orden de 25 de octubre de 2019, de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Planificación y Empleo para el período 2020-2023.

No obstante, la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social ha detectado la necesidad de modificar puntualmente las fichas de dos de las líneas de ayudas en su ámbito competencial. Así, en primer lugar, se fomentan actuaciones necesarias para cumplir los objetivos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en cuanto al derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, particularmente en lo relativo al acceso, promoción y condiciones de no discriminación por razón de género en el ámbito laboral, y ello a través de la concesión de ayudas destinadas a implantar planes de igualdad.

Inicialmente esta línea de ayudas únicamente iba dirigida a empresas, si bien se ha considerado necesario ampliar su ámbito de actuación e incluir a las entidades sin ánimo de lucro. Ello implica modificar la ficha elaborada inicialmente, de modo que tanto en la denominación de la línea de subvención (antes denominada «Planes de igualdad en las empresas» y ahora «Planes de igualdad»), como en los objetivos y en los indicadores se incluya a las entidades sin ánimo de lucro.

Por otra parte, en materia de prevención de riesgos laborales, comprendiendo en todo caso, la promoción de la seguridad y salud laboral y el diseño y ejecución de planes y acciones para combatir la siniestralidad laboral y mejorar la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras y la investigación de las causas de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, se han establecido ayudas dirigidas a las entidades locales aragonesas, para la retirada de amianto o materiales que lo contengan en instalaciones, estructuras y edificios



públicos ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón: «Plan de retirada del amianto». Dado que los potenciales beneficiarios son las entidades locales, su régimen jurídico se establece por la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, y no por la Orden EIE/271/2017, de 21 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, tal y como constaba inicialmente. Además, se ha considerado que la forma de concesión sea el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva establecido en el artículo 14 de la Ley de Subvenciones de Aragón, al considerarlo más adecuado para este programa de actuación que el procedimiento ordinario establecido inicialmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Subvenciones de Aragón, los planes estratégicos serán aprobados por el titular del Departamento correspondiente. El apartado 8 de este precepto dispone que el establecimiento o supresión de líneas de subvención no contempladas en los planes estratégicos requerirá autorización previa del Gobierno a propuesta del Departamento competente. Dado que en este supuesto no se trata de incorporar nuevas líneas ni suprimir líneas existentes, sino de realizar modificaciones puntuales de líneas previstas inicialmente, su modificación únicamente requiere orden del titular del Departamento competente.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación con el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los departamentos,

RESUELVO:

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Planificación y Empleo para el periodo 2020-2023, en lo referido a dos líneas de ayuda de la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social: «Planes de igualdad» y «Plan de retirada del amianto», con el contenido que se determina en las fichas anexas a esta Orden.

Zaragoza, 26 de febrero de 2020

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,
PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

Consta la firma

Marta Gastón Menal



Código de identificación

D 2015/000431 01 CC

ORGANO GESTOR

Organismo o Dirección General **DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO**
Servicio **SERVICIO DE RELACIONES LABORALES**

AREA DE COMPETENCIA AFECTADA

TRABAJO. RELACIONES LABORALES. IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO LABORAL.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

PLANES DE IGUALDAD

OBJETIVOS Y PLAZO DE CONSECUCCIÓN

Promover actuaciones necesarias para cumplir los objetivos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en cuanto al derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, particularmente en lo relativo al acceso, promoción y condiciones de no discriminación por razón de género en el ámbito laboral.
Plazo: Se trata de una medida que precisa continuidad y medio plazo para dar oportunidad al mayor número posible de empresas y entidades.

BASES REGULADORAS

Orden EIE/271/2017, de 21 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Ordinario



Convocatoria Abierta



Simplificado



COSTES PREVISTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Importe presupuesto Ejercicio 2020 200.000€. Ejercicios 2021, 2022 y 2023 los importes que figuren en la correspondiente Ley de presupuestos de cada año.
Fuentes de financiación: Fondos propios.

PLAN DE ACCIÓN

Fijación de los objetivos operativos para lograr la implantación de planes y/o medidas en materia de igualdad en las PYME'S y entidades sin ánimo de lucro Convocatoria anual de ayudas dirigidas a la pequeña y mediana empresa y a las entidades sin ánimo de lucro con centro de trabajo abierto en Aragón para la elaboración e implantación de planes o medidas concretas de igualdad en los mismos.
Convocatoria anual de subvenciones.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Número de empresas que aprueban y/o implantan planes y/o medidas de igualdad
Número de entidades sin ánimo de lucro que aprueban y/o implantan planes y/o medidas de igualdad.
Número de trabajadores beneficiados con la aprobación y/o implantación de planes y/o medidas de igualdad.

Código de Identificación

D 2015/00202 04 CC

ORGANO GESTOR

Organismo o Dirección General DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, AUTÓNOMOS Y ECONOMÍA SOCIA
Servicio SERVICIO DE RELACIONES LABORALES

AREA DE COMPETENCIA AFECTADA

Acciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Plan retirada del amianto.

OBJETIVOS Y PLAZO DE CONSECUCIÓN

Cumplir los objetivos de la Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el trabajo 2017-2020. Ayudas dirigidas a entidades locales para la financiación de la retirada de materiales de fibrocemento de amianto de los edificios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la sustitución por otros materiales no contaminantes y permitidos por la legislación en materia de medio ambiente y la gestión de los residuos generados de amianto. Plazo: anual.

BASES REGULADORAS

Orden EIE/571/2016 de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Ordinario

Convocatoria Abierta

Simplificado

COSTES PREVISTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Importe presupuesto: Ejercicio 2020 100.000,00€. Ejercicios 2021, 2022 y 2023 los importes que figuren en la correspondiente Ley de presupuestos de cada año.

Fuente de financiación:
Fondos propios.

PLAN DE ACCIÓN

Retirada de amianto o materiales que lo contengan, por las entidades locales, en instalaciones, estructuras y edificios públicos ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Cumplimiento de los objetivos señalados en la EASST.
Número de intervenciones de retirada.
Número de beneficiarios.